



ACUERDO 01 DE 2022

(30 MAR 2022)

Por el cual se deroga el Acuerdo 22 de 2015 y se modifica el Acuerdo 14 de 2017 en la estructura académico-administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 65; 805 de 2003, artículos 9, 15 y 16, el Acuerdo 13 de 2010, artículos 21, 22 y 29, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política y de acuerdo con las facultades reconocidas al Consejo Superior Universitario en el citado precepto superior, y en cumplimiento de las normas contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 805 de 2003, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro, los empleados civiles del sector defensa, los familiares de todos los anteriores y los particulares que se relacionen con la Universidad; vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en lo que a las políticas y a la planeación del sector educativo se refiere.

Que debido a su misión y de su régimen orgánico especial, la Universidad Militar Nueva Granada es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto, de acuerdo con las funciones que le correspondan.

Que corresponde al Consejo Superior Universitario, en cumplimiento de sus funciones, expedir y modificar los reglamentos del personal administrativo que se vincule o se encuentre vinculado a la institución, y reglamentar las formas y procedimientos de acceso al empleo público de la Entidad y a la carrera administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el artículo 17 del Acuerdo 13 de 2010 preceptúa que: *"La estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización; agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos y, está confirmada, por las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades y las relaciones de autoridad y de dependencia."*

La Universidad estará conformada por Órganos y Dependencias de Dirección Institucional, de Dirección Académica y de Apoyo".

Que el Acuerdo 22 de 2015, adoptó la estructura académico-administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada y modificó parcialmente el Acuerdo 13 de 2010.

Que en materia presupuestal la Universidad Militar Nueva Granada estableció mediante el Acuerdo No. 12 de 2021 el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2022, y que de conformidad con la Ley 30 de 1992, está supeditada a un régimen especial contenido en lo relativo al régimen presupuestal y se sujeta igualmente al Estatuto Orgánico de Presupuesto, siempre y cuando no vulnere la autonomía administrativa para la universidades del Estado, según lo consagrado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-220 del 29 de abril de 1997.

Que en el ámbito financiero se revisó de manera particular lo correspondiente al estudio técnico de cargas laborales, donde se obtuvieron cifras importantes que traídas a valor presente fueron revisadas de manera especial con el fin de garantizar un proceso eficiente y eficaz que dé cumplimiento a la expectativa de la modernidad institucional y garantice la competitividad y óptima calidad del público de la educación superior que presta la Universidad Militar Nueva Granada.

Que en materia administrativa es necesario implementar el proceso de modernización de la Universidad Militar, el cual surge de la necesidad de fortalecer los procesos y procedimientos administrativos, en aras de promover la eficiencia a nivel institucional, desde las aristas misionales y un componente de apropiación tecnológica que promueva la optimización del recurso existente y una mejora en los resultados institucionales con optimización de recursos financieros y humanos.

Que es necesario hacer el despliegue de una estrategia corporativa que marque el alcance de las actividades institucionales, y que enfoca el esfuerzo y las acciones concretas en el crecimiento y la expansión institucional en virtud de las necesidades regionales de educación; estrategia que se condensa en los retos y desafíos institucionales identificados en los documentos maestros de la Universidad (Proyecto Institucional y Proyecto Educativo Institucional), así como en las actividades que en línea corresponden a la investigación y la extensión. Adicionalmente, la apropiación de la estrategia corporativa valida la gestión de los procesos académicos y administrativos de manera eficaz y eficiente.

Que se hace necesario desarrollar una estrategia competitiva plasmada en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2030, el Plan Rectoral 2019 – 2023 y las 7 dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG acogido por la Universidad, que permita a la institución identificar su valor diferenciador para generar competitividad, mejorar los resultados y optimizar los recursos financieros y humanos, por lo que se establece un accionar transversal desde lo académico y administrativo.

Que es fundamental implementar una estrategia operativa, fundamentada en un plan integrador de largo plazo que busca mejorar la competitividad de la Universidad, la cual parte de un análisis del entorno, del mercado y de los competidores, así como de un estudio de los recursos internos disponibles, para fijar unos objetivos y una hoja de ruta, garantizando con esto las comunicaciones a través del ecosistema de información digital 4.0 (proyecto suscrito en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2030), la disminución de tiempo y una reorganización del talento humano.

Que la universidad inicio un proyecto de modernización desde el 02 de octubre del 2019, y por recomendación los honorables Consejeros del CSU, se realizó un estudio técnico de cargas laborales, llevándose a cabo unas mesas de trabajo técnicas correspondientes durante los años 2020 y 2021. Consecuente a esta actividad se socializó los avances de esta propuesta al honorable CSU, en las sesiones ordinarias del CSU en el 2020 y 2021.

Que en la sesión del 30 de marzo de 2022, se aprobó por parte de los honorables consejeros el proyecto de acuerdo para la modernización de la UMNG. 

Que en el concepto emitido por la División de Gestión de Talento Humano se resalta lo siguiente: (...) "dicha modernización atendidos los criterios de necesidad, razonabilidad, servicio y cumplimiento deberá, en observancia de lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 02 de 2012, que a la letra dice: **"CREACIÓN, FUSIÓN Y SUPRESIÓN DE CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL.** La creación, fusión o supresión de cualquiera de los cargos administrativos de la planta de personal de la Universidad Militar Nueva Granada, en cuanto a: Denominación del empleo, Código y Grado, número de cargos, se podrá realizar previo estudio de factibilidad y viabilidad presupuestal, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y la División de Gestión del Talento Humano, con anuencia del Rector, para ser aprobado y elevado a Acuerdo por el Consejo Superior Universitario". Por consiguiente, se coloca a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario, una modificación al Acuerdo de Planta Global de Empleados Públicos Administrativos que se soporta en los siguientes parámetros:

"Estabilidad laboral en el caso de supresión de algunos cargos. Respeto por los derechos adquiridos por tiempo de servicio. Reconocimiento y disfrute de la pensión a corto plazo, por edad y tiempo de servicios. Actualización del Manual de Funciones y Competencias de los cargos de carrera administrativa de la Universidad. Será progresiva y futurista para garantizar el cumplimiento del estudio técnico que se pone a disposición del Consejo Superior Universitario".

Que por el crecimiento y desarrollo de la Universidad Militar Nueva Granada, para atender los cambios que se generen en los diferentes entornos sociales, acorde con los índices crecientes de cobertura y la infraestructura de la Universidad para la prestación del servicio público de la Educación Superior, se requiere realizar adecuaciones, modernizaciones, actualizaciones y creaciones en la estructura académico-administrativa, las cuales previamente fueron trabajadas con cada uno de los jefes de dependencias y sus equipos de trabajo, presentadas en mesas técnicas, posterior a la realización del estudio de cargas laborales y su respectiva socialización con todos los estamentos de la Universidad (comunidad académica, sindicatos), constituyéndose en las principales modificaciones para cumplir las funciones de la Universidad, en los siguientes términos:

1. De la estructura de la Rectoría:

- Modificar el nombre de "Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva", por el de "Oficina Asesora de Planeación Estratégica".
- Modificar la estructura y el nombre del "Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos", por el de "Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada – ESAENG".
- Suprimir de la estructura de la Rectoría el "Instituto Nacional e Internacional de Posgrados" trasladando sus funciones a las Facultades pertenecientes a la estructura de la Vicerrectoría Académica.

2. De la estructura de las Vicerrectorías:

2.1. Vicerrectoría General:

- Crear la "Dirección del Medio Estudiantil".
- La "División de Bienestar Universitario" pasa a depender de la Dirección del Medio Estudiantil.
- Se traslada de la estructura de la Vicerrectoría Académica el "Centro de Orientación Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil – COASE" a la Dirección del Medio Estudiantil.

- Transformar la "Sección de Gestión Documental", en "División de Gestión Documental".

2.2. Vicerrectoría Campus Nueva Granada:

- Crear la Escuela Naranja de Tecnologías (ENATEC) en la Vicerrectoría Campus Nueva Granada, cumpliendo con los programas y planes de estudio que se constituyan coordinadamente con la Vicerrectoría Académica, estando bajo el directo control de la "Dirección Académica del Campus".
- Trasladar la División de Laboratorios a la Dirección Académica.
- Transformar la "Sección de Recursos Educativos" de la Vicerrectoría del Campus Nueva Granada en "División de Recursos Educativos", dependiendo de la Dirección Académica.
- Trasladar la "Sección de Museos" que pertenece a la estructura de la Vicerrectoría General "División de Extensión y Proyección Social" a la "División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social del Campus".
- Transformar la "División Administrativa" en "Dirección Administrativa".
- Transformar la "Dirección Proyecto Campus" adscrita a la estructura de la Rectoría Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva en "División de Infraestructura" que depende de la Dirección Administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Estructura Organizacional.

La estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización; agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos y está conformada por las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades y las relaciones de autoridad y de dependencia.

La Universidad estará conformada por Órganos y Dependencias de Dirección Institucional, de Dirección Académica y de Apoyo.

Corresponde a los Órganos y Dependencias de Dirección Institucional, el direccionamiento estratégico de la Universidad, y son:

- a. El Consejo Superior Universitario
- b. La Rectoría
- c. El Consejo Académico
- d. Las Vicerrectorías

A los Órganos y Dependencias de Dirección Académica, como núcleo central de la gestión universitaria, les compete desarrollar las funciones misionales, y son:

- a. Las Direcciones
- b. Las Facultades
- c. Las Escuelas
- d. Los Institutos

- e. Los Departamentos
- f. Las Divisiones
- g. Las Coordinaciones
- h. Las Secciones
- i. Los Programas Académicos
- j. Los Centros
- k. Los Consultorios
- l. Los Laboratorios
- m. Los Consejos
- n. Los Comités

Los Órganos y Dependencias de Control y Apoyo soportan la gestión estratégica y misional, y son:

- a. Las Direcciones
- b. Las Oficinas Asesoras
- c. Las Oficinas
- d. Las Divisiones
- e. La Secretaría Privada
- f. Las Coordinaciones
- g. Las Secciones
- h. Los Consejos
- i. Los Comités

PARÁGRAFO: Los Órganos Asesores y Coordinadores se denominan Consejos y Comités.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente el Acuerdo N° 014 de 2017, por medio del cual se adoptó la estructura académico-administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo primero, la cual quedará, así:

1. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

2. RECTORÍA.

La estructura de la Rectoría está compuesta por las siguientes dependencias:

- 2.1. Oficina Asesora Jurídica
- 2.2. Oficina Asesora de Planeación Estratégica
- 2.3. Oficina Asesora de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 2.4. Oficina de Control Interno de Gestión
- 2.5. Oficina de Control Interno Disciplinario
- 2.6. Oficina de Protección al Patrimonio
- 2.7. Oficina de Relaciones Internacionales
- 2.8. Oficina de Acreditación Institucional



2.9. Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada – ESAENG

2.10. Secretaría Privada

3. CONSEJO ACADÉMICO

4. VICERRECTORÍAS

4.1. VICERRECTORÍA GENERAL: La estructura de la Vicerrectoría General está compuesta por las siguientes dependencias:

4.1.1. Dirección del Medio Estudiantil (DIMES)

4.1.1.1. División de Bienestar Universitario (DIBIU)

4.1.1.2. Centro de Orientación, Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil - COASE

4.1.2. División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo

4.1.3. División de Gestión de Calidad

4.1.4. División de Extensión y Proyección Social

4.1.5. División de Gestión Documental

4.2. VICERRECTORÍA ACADÉMICA: La estructura de la Vicerrectoría Académica está compuesta por las siguientes dependencias:

4.2.1. Facultad de Derecho Sede Bogotá

4.2.2. Facultad de Derecho Sede Campus Nueva Granada

4.2.3. Facultad de Ingeniería Sede Bogotá

4.2.4. Facultad de Ingeniería Sede Campus Nueva Granada

4.2.5. Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

4.2.6. Facultad de Ciencias Económicas Sede Bogotá

4.2.7. Facultad de Ciencias Económicas Sede Campus Nueva Granada

4.2.8. Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas

4.2.9. Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad Sede Bogotá

4.2.10. Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad Sede Campus Nueva Granada

4.2.11. Facultad de Educación y Humanidades

4.2.12. Facultad de Estudios a Distancia

4.2.13. División de Admisiones, Registro y Control Académico

4.2.14. División de Recursos Educativos

4.2.15. División de Laboratorios - Sede Bogotá

4.3. VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES: La estructura de la Vicerrectoría de Investigaciones está compuesta por las siguientes dependencias:

4.3.1. División de Desarrollo Tecnológico

4.3.2. División de Investigación Científica

4.3.3. División de Investigación e Innovación Sede Campus Nueva Granada

4.3.4. División Editorial de Comunicación Científica, Académica y Cultural o Editorial neogranadina.

4.4. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA: La estructura de la Vicerrectoría Administrativa está compuesta por las siguientes dependencias:

4.4.1. División de Gestión del Talento Humano

4.4.2. División Financiera

4.4.3. División de Contratación y Adquisiciones

4.4.4. División Logística.

4.5. VICERRECTORÍA CAMPUS NUEVA GRANADA: La estructura de la Vicerrectoría Sede Campus Nueva Granada, está compuesta por las siguientes dependencias:

- 4.5.1. Dirección Académica
 - 4.5.1.1. Escuela Naranja de Tecnologías (ENATEC)
 - 4.5.1.2. División de Laboratorios
 - 4.5.1.3. División de Recursos Educativos
- 4.5.2. División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social
- 4.5.3. Dirección Administrativa
 - 4.5.3.1. División de Infraestructura

ARTÍCULO TERCERO. Modificar parcialmente el Acuerdo N° 014 de 2017, por medio del cual se adoptó la estructura académico-administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo segundo el cual quedará, así:

El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada mediante resoluciones individuales, adecuará y reglamentará la organización interna de las unidades académico-administrativas que componen su estructura organizacional, teniendo en cuenta los compromisos institucionales aprobados por el honorable Consejo Superior Universitario.

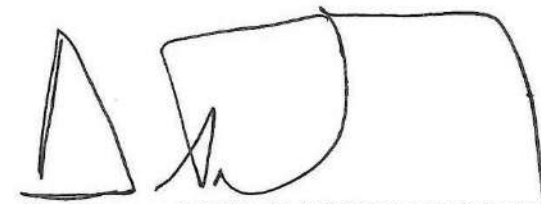
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de 21 del mes de JUN de dos mil veintidós (2022), el cual deroga en su totalidad el Acuerdo 22 de 2015 y modifica los artículos **PRIMERO Y SEGUNDO** del Acuerdo 14 de 2017 en la estructura académico-administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada. **DEROGAR** todas las disposiciones que le sean contrarias al presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 MAR 2022



Doctor GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED)
Presidente Consejo Superior Universitario



Brigadier General (RA) ALFONSO VACA TORRES
Vicerrector General
Secretario Consejo Superior Universitario